CONTRATO DE SERVICIOS No. 503 **DEL** 30 OCT 2025.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT.	800.012.873-7
CONTRATISTA:	SAROM PRO S.A.S.
NIT:	901812930-8
RL :	ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE
C.C:	1.115.914.375 de Tauramena.
OBJETO	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DULCE DIRIGIDO A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.
VALOR	$39.799.886.00
PLAZO	QUINCE (15) DÍAS

EL MUNICIPIO representado en este acto por **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No. 014 del 19 de noviembre de 2024 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este contrato se llamará el **MUNICIPIO,** con fundamento en lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, mediante este instrumento le comunica a **SAROM PRO S.A.S.** Nit. 901812930-8, representada legalmente por ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE, identificada con cédula de ciudadanía 1.115.914.375 de Tauramena, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** atendiendo la invitación pública a contratar codificada: **MCMT-SDS-024-2025**, ha sido aceptada, en consecuencia, deberá cumplir con la ejecución de las condiciones y obligaciones que en este documento de aceptación se señalan, que sumado a la oferta que presentó el **CONTRATISTA**, conforman el contrato, ello de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Téngase en cuenta también las condiciones de la precitada invitación y con los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de esta aceptación que conforman el contrato son los siguientes:

1.- **OBJETO: EL CONTRATISTA**, se obliga para con el **MUNICIPIO** a prestar: APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DULCE DIRIGIDO A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE, de conformidad con las especificaciones y alcances determinados en los estudios previos, invitación pública y la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato, en la forma aceptada por la entidad contratante.

2.- VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($39.799.886.00);** valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del contrato, de conformidad al siguiente cuadro:

CONTRATO DE SERVICIOS No. 503 DEL 30 OCT 2025.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% IVA	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL
1	Servicio de alquiler de camión grúa con planchón minimo 2 metros, para hacer acompañamiento al recorrido de la dulce cabalga de caballos de palo, en el horario de 2:00 pm a 6:00 pm, servicio a todo costo.	Global	1	950,000	950,000	19%	180,500	1,130,500
2	Sonido móvil compuesto por 4 cabinas beta 3 de 14 watt, acompañado de 2 bajos, 2 micrófonos, incluye planta eléctrica, para hacer acompañamiento al recorrido de la dulce cabalga de caballos de palo, en el horario de 2:00 pm a 6:00 pm, a todo costo.	Global	1	1,100,000	1,100,000	19%	209,000	1,309,000
3	Premio primer puesto, para el concurso de disfraces en las siguientes cuatro (4) categorías: disfraz familiar, disfraz infantil (1 - 5 años), disfraz infantil (6 a 10 años), disfraz (11 a 15 años)	Global	4	270,000	1,080,000	19%	205,200	1,285,200
4	Premio segundo puesto, para el concurso de disfraces en las siguientes cuatro (4) categorías: disfraz familiar, disfraz infantil (1 - 5 años), disfraz infantil (6 a 10 años), disfraz (11 a 15 años).	Global	4	202,500	810,000	19%	153,900	963,900
5	Premio tercer puesto, para el concurso de disfraces en las siguientes cuatro (4) categorías: disfraz familiar, disfraz infantil (1 - 5 años), disfraz infantil (6 a 10 años), disfraz (11 a 15 años).	Global	4	135,000	540,000	19%	102,600	642,600
6	Premio primer puesto, para el concurso de caballos de palo siguientes seis (6) categorías: caballo más pequeño, Caballo más grande, Dependencia más numerosa, Caballo más Creativo, Familia más numerosa y Barrio más numeroso.	Global	3	675,000	2,025,000	19%	384,750	2,409,750
7	Premio segundo puesto, para el concurso de caballos de palo siguientes seis (6) categorías: caballo más pequeño, Caballo más grande, Dependencia más numerosa, Caballo más Creativo, Familia más numerosa y Barrio más	Global	3	405,000	1,215,000	19%	230,850	1,445,850

CONTRATO DE SERVICIOS No. 503 **DEL** 30 OCT 2025.

	numeroso.							
8	Premio tercer puesto, Premio segundo puesto, para el concurso de caballos de palo siguientes seis (6) categorías: caballo más pequeño, Caballo más grande, Dependencia más numerosa, Caballo más Creativo, Familia más numerosa y Barrio más numeroso.	Global	3	270,000	810,000	19%	153,900	963,900
9	Premio primer (1) puesto, para el concurso de mejor presentación de la cabalgata de palos.	Global	1	1,350,000	1,350,000	19%	256,500	1,606,500
10	Premio segundo (2) puesto, para el concurso de mejor presentación de la cabalgata de palos.	Global	1	675,000	675,000	19%	128,250	803,250
11	Premio (3) puesto, para el concurso de mejor presentación de la cabalgata de palos.	Global	1	405,000	405,000	19%	76,950	481,950
12	Match recreativo (evento lúdico y recreativo). Comprende de cinco (5) estaciones de juego diseñadas para que los asistentes interactúen compitiendo en diferentes modalidades, incluyendo juegos que ponen a prueba las diferentes habilidades y destrezas de todos los participantes. Esta jornada se realizará en el corregimiento de Paso Cusiana	Jornada	1	1,550,000	1,550,000	19%	294,500	1,844,500
13	Jurado calificadores	UNIDAD	3	405,000	1,215,000	19%	230,850	1,445,850
14	Tarro en forma de Calabaza - baldes plástico grande para guardar dulces, moldeada para parecer a una calabaza, con cara sonriente y expresión amigable.	Unidad	800	4,500	3,600,000	19%	684,000	4,284,000
15	CHUPETA RELLENA DE CHICLE, paquete X 24 unidades	Paquete	38	16,300	619,400	19%	117,686	737,086
16	GALLETA tipo wafer con crema sabor a vainilla o surtido, paquete x 24 unidades	Paquete	38	10,100	383,800	19%	72,922	456,722
17	MASMELOS, paquete X 50 unidades con empaque individual	Paquete	20	15,100	302,000	19%	57,380	359,380
18	DULCES blandos masticables, surtidos, paquete x 100 unidades con empaque individual	Paquete	98	15,400	1,509,200	19%	286,748	1,795,948
19	Alquiler y operación de sonido (2000 watts de salida	Global	2	2,000,000	4,000,000	19%	760,000	4,760,000

CONTRATO DE SERVICIOS No. 503 **DEL** 30 OCT 2025

	cuatro cabinas) 2 micrófonos de cable. sonido y montaje con toda incluido, durante el desarrollo del evento							
20	Stan para fotos, con medidas minimas alto 2 mt, y ancho 1.5 mt, estructura decorada con temática dirigida a los niños y niñas, con globos, luces, diferentes figuras fantasmas.	UNIDAD	2	1,300,000	2,600,000	19%	494,000	3,094,000
21	Decoración del evento alusivo al dia dulce dirigido a niños y niñas, para realizar desfile de disfraces, para el área rural	Global	1	1,500,000	1,500,000	19%	285,000	1,785,000
22	Decoración del evento alusivo a la dulce cabalgata llanera, heno, pasarela en estibas, con reflectores, dirigido a niños y niñas, para realizar desfile de disfraces, para el área urbana	Global	1	2,400,000	2,400,000	19%	456,000	2,856,000
23	Alquiler dos (2) saltarines, incluye instalación y transporte del mismo, estas jornadas son una (1) en el corregimiento de Paso Cusiana y una (1) en el área urbana.	Jornada	2	550,000	1,100,000	19%	209,000	1,309,000
24	Alquiler de dos (2) algodoneras, incluye instalación y transporte del mismo e insumos para la elaboración de 300 algodones, estas jornada se debe realizar una (1) en el corregimiento de Paso Cusiana y una (1) en el área urbana del municipio	Global	2	500,000	1,000,000	19%	190,000	1,190,000
25	Agua potable empacada en bolsa 300 ml	Unidad	1400	600	840,000	0%	-	840,000
					SUBTOTAL ITEM GRAVADOS 19%			32,739,400
					SUBTOTAL ITEM EXCLUIDOS			840,000
					SUBTOTAL			**33,579,400**
					IVA 19%			**6,220,486**
					TOTAL			**39,799,886**

3.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en el numeral 14 del presente acto de aceptación.

4.- FORMA DE PAGO: EL **MUNICIPIO** cancelará al **CONTRATISTA** el valor total del contrato, mediante acta de liquidación, previa presentación de informe final por parte del contratista, informe final de supervisión, e ingreso al Almacén municipal de los elementos a adquirir de acuerdo con las

especificaciones y condiciones exigidas por el Municipio (si a ello hubiere lugar), y re-evaluación de proveedores.

5.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL **CONTRATISTA** de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modifica el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales, en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, decreto 1068 de 2015, resolución No.2082 de 2016 y decreto 1601 de 2022 **PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR** verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula. Además, para efectos de la liquidación del contrato deberá anexar certificación del Personero Municipal que señale que en la Personería Municipal no se ha recibido quejas sobre el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que haya vinculado, pago de obligaciones y acreedores y demás emolumentos por el contratista para la ejecución del objeto contractual. En el evento de existir queja, debe anexarse paz y salvo por parte de los trabajadores y acreedores que presentaron queja ante la Personería Municipal de Tauramena.

6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a prestar: *"APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DULCE DIRIGIDO A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE"*; de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación, y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 5.2.1 del estudio previo, numeral 1.3 de la invitación pública, numeral 2 del presente contrato y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y de conformidad a: **A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:** El contratista pondrá a disposición su idoneidad y capacidad administrativa y operativa para garantizar la realización de dos eventos, uno a realizar en la vereda Paso Cusiana y el otro en el área urbana del municipio, conforme a las siguientes actividades y especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	Servicio de alquiler de camión grúa con planchón mínimo 2 metros, para hacer acompañamiento al recorrido de la dulce cabalga de caballos de palo, en el horario de 2:00 pm a 6:00 pm, servicio a todo costo.	Global	1
2	Sonido móvil compuesto por 4 cabinas beta 3 de 14 watt, acompañado de 2 bajos, 2 micrófonos, incluye planta eléctrica, para hacer acompañamiento al recorrido de la dulce cabalga de caballos de palo, en el horario de 2:00 pm a 6:00 pm, a todo costo.	Global	1
3	Premio primer puesto, para el concurso de disfraces en las siguientes cuatro (4) categorías: disfraz familiar, disfraz infantil (1 - 5 años), disfraz infantil (6 a 10 años), disfraz (11 a 15 años)	Global	4
4	Premio segundo puesto, para el concurso de disfraces en las siguientes cuatro (4) categorías: disfraz familiar, disfraz infantil (1 - 5 años), disfraz infantil (6 a 10 años), disfraz (11 a 15 años).	Global	4
5	Premio tercer puesto, para el concurso de disfraces en las siguientes cuatro (4) categorías: disfraz familiar, disfraz infantil (1 - 5 años), disfraz infantil (6 a 10 años), disfraz (11 a 15 años).	Global	4
6	Premio primer puesto, para el concurso de caballos de palo siguientes seis (6) categorías: caballo más pequeño, Caballo más grande, Dependencia más numerosa, Caballo más Creativo, Familia más numerosa y Barrio más numeroso.	Global	3
7	Premio segundo puesto, para el concurso de caballos de palo siguientes seis (6) categorías: caballo más pequeño, Caballo más grande, Dependencia más numerosa, Caballo más Creativo, Familia más numerosa y Barrio más numeroso.	Global	3
8	Premio tercer puesto, Premio segundo puesto, para el concurso de caballos de palo siguientes seis (6) categorías: caballo más pequeño, Caballo más grande, Dependencia más numerosa, Caballo más Creativo, Familia más numerosa y Barrio más numeroso.	Global	3
9	Premio primer (1) puesto, para el concurso de mejor presentación de la cabalgata de palos.	Global	1
10	Premio segundo (2) puesto, para el concurso de mejor presentación de la cabalgata de palos.	Global	1
11	Premio (3) puesto, para el concurso de mejor presentación de la cabalgata de palos.	Global	1
12	Match recreativo (evento lúdico y recreativo). Comprende de cinco (5) estaciones de juego diseñadas para que los asistentes interactúen compitiendo en diferentes modalidades, incluyendo juegos que ponen a prueba las diferentes habilidades y destrezas de todos los participantes. Esta jornada se realizará en el corregimiento de Paso Cusiana	Jornada	1
13	Jurado calificadores	UNIDAD	3
14	Tarro en forma de Calabaza - baldes plástico grande para guardar dulces, moldeada para parecer a una calabaza.	Unidad	800

CONTRATO DE SERVICIOS No. 503 **DEL** 30 OCT 2025.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
	con cara sonriente y expresión amigable.		
15	CHUPETA RELLENA DE CHICLE, paquete X 24 unidades	Paquete	38
16	GALLETA tipo wafer con crema sabor a vainilla o surtido, paquete x 24 unidades	Paquete	38
17	MASMELOS, paquete X 50 unidades con empaque individual	Paquete	20
18	DULCES blandos masticables, surtidos, paquete x 100 unidades con empaque individual	Paquete	98
19	Alquiler y operación de sonido (2000 watts de salida cuatro cabinas) 2 micrófonos de cable. sonido y montaje con toda incluido, durante el desarrollo del evento	Global	2
20	Stan para fotos, con medidas mínimas alto 2 mt, y ancho 1.5 mt, estructura decorada con temática dirigida a los niños y niñas, con globos, luces, diferentes figuras fantasmas.	UNIDAD	2
21	Decoración del evento alusivo al dia dulce dirigido a niños y niñas, para realizar desfile de disfraces, para el área rural	Global	1
22	Decoración del evento alusivo a la dulce cabalgata llanera. heno, pasarela en estibas, con reflectores, dirigido a niños y niñas, para realizar desfile de disfraces, para el área urbana	Global	1
23	Alquiler dos (2) saltarines, incluye instalación y transporte del mismo, estas jornadas son una (1) en el corregimiento de Paso Cusiana y una (1) en el área urbana.	Jornada	2
24	Alquiler de dos (2) algodoneras, incluye instalación y transporte del mismo e insumos para la elaboración de 300 algodones, estas jornada se debe realizar una (1) en el corregimiento de Paso Cusiana y una (1) en el área urbana del municipio	Global	2
25	Agua potable empacada en bolsa 300 ml	Unidad	1400

B) ACTIVIDADES GENERALES A DESARROLLAR: 1. Garantizar el sonido, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presupuesto, a todo costo instalado en el lugar del evento y con personal idóneo que lo maneje. Tener prevista una planta eléctrica en caso de que falle el fluido eléctrico. 2. Garantizar la entrega de una calabaza, compuesta por 1 chupeta, 1 masmelo, 1 galleta y 10 dulces blandos masticables y los dulces restantes serán entregados durante las jornadas. 3. Los dulces y galletas suministrados deberán cumplir con las normas vigentes de higiene y calidad establecidas por las autoridades sanitarias. Asimismo, deberán contar con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA y garantizar que los productos no se encuentren vencidos ni próximos a su fecha de expiración al momento de la entrega. 4. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación, propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Tauramena. 5. El contratista dispondrá directamente del personal requerido y necesario para la ejecución del contrato proyecto, los cuales no tendrán ninguna relación laboral con el municipio. 6. El contratista mantendrá indemne a la Entidad Contratante por todos los daños y perjuicios que cause al municipio de Tauramena o a terceros en la ejecución del contrato a suscribir. El municipio de Tauramena no será responsable ante el contratista por daños o perjuicios que pudiese sufrir por acto u omisiones del propio contratista ni por accidente que le sobrevenga en la ejecución del contrato ni por destrucción, pérdida o daño de los bienes a adquirir por parte del contratista, para realizar la ejecución del contrato, todos los cuales serán asumidos por el contratista. 7. El contratista estará en permanente comunicación con el interventor y/o supervisor y reportará oportunamente las novedades relacionadas en desarrollo del objeto contratado. 8. El contratista dispondrá de manera responsable de los bienes inmuebles del Municipio de Tauramena que se destinen para el desarrollo de las actividades del objeto contractual. 9. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social. 10. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato todas las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta y cualquier modificación deberá ser autorizada mediante comité por parte de la supervisión del contrato. 11. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, el informe de ejecución evidenciando el cumplimiento de las obligaciones del contrato, que incluirá registro fotográfico de cada una de las actividades del contrato. 12. El contratista atenderá los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. 13. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. 14. El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características

para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014. 15. El Contratista se obliga a aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión MIPG. 16. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. 17. El contratista se obliga a observar e implementar medidas sanitarias y de seguridad que conforme a la naturaleza de las especificaciones y actividades contractuales se encuentren vigentes durante el desarrollo de la ejecución contractual. 18. Contar con los permisos requeridos por parte de la Secretaría de Gobierno Municipal para la realización de cada actividad descrita en la programación de la celebración del día dulce en el municipio. 19. Elaborar un plan de contingencia, para garantizar la seguridad del evento y contar con las acciones preventivas en el desarrollo del evento.

7.- **GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía única, expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, discriminada en los siguientes ítems: **1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar las obligaciones a su cargo, amparar el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **2.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la firma del presente contrato, para garantizar el pago por parte del **CONTRATISTA** de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato **3.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el equivalente al valor de 200 SMMLV, por el término de ejecución del contrato, contemplando los siguientes amparos: • Cobertura básica de predios, labores y operaciones • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA** se obliga a exigir a la aseguradora y acreditar a la Oficina Asesora Jurídica, que la póliza establezca la dirección del domicilio, número de teléfono y correo electrónico de la misma para efectos de notificación y comunicación en los asuntos judiciales y extrajudiciales que requiera la entidad. **PARÁGRAFO 2:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 3:** La garantía constituida requiere aprobación por parte del **MUNICIPIO**. **PARAGRAFO 4:** El supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del **MUNICIPIO** en los términos señalados en la presente cláusula, se expidan y acrediten ante la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) siguientes a la fecha de expedición del acto. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en los literales e), f), y g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del Decreto 029 de 2004 del municipio de Tauramena.

8.- **INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia, el **CONTRATISTA** protegerá y mantendrá al **MUNICIPIO** indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y por todo daño, pérdida o

503 30 OCT 2025

CONTRATO DE SERVICIOS No._____ DEL _____.

destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar cómo, cuándo o dónde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran.

9.- PENAL PECUNIARIA: Si el **CONTRATISTA**, dejare de cumplir con alguna de las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del mismo, es decir del contrato. **EL MUNICIPIO** hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse al **MUNICIPIO**.

10.- MULTAS. En caso de ser necesario el **MUNICIPIO** conforme a la competencia asignada por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del **CONTRATISTA** podrá imponerle **Multas por Mora o Incumplimientos en General** por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

11.- SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por EL SECRETARIO DE DESPACHO de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, quien podrá apoyarse en un funcionario o en un profesional contratado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. En todo caso el supervisor deberá tener presente lo que sobre la materia establece también el manual de interventoría adoptado por el municipio de Tauramena. Igualmente, deberá colocar en conocimiento al Alcalde municipal, cualquier circunstancia contraria a lo consagrado en el contrato mismo y documentos que hacen parte integral de él; y deberá suscribir las actas a que haya lugar y subirlas al programa PIMISYS.

El supervisor deberá publicar en la plataforma SECOP II todos los documentos emitidos en la gestión contractual. Así mismo deberá aprobar o rechazar las cuentas remitidas por el proveedor en la casilla de ejecución de la plataforma SECOP II en el que contenga como mínimo (i) acta parcial o final (ii) informe de ejecución de actividades (iii) factura o cuenta de cobro.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las modificaciones, adiciones, suspensiones, información relativa a entrega de informes y productos, acta de liquidación, y en general todas las que se produzcan durante la ejecución del presente contrato.

NOTA: El supervisor podrá exigir al proveedor, la publicación en SECOP II de otros documentos adicionales a los definidos en la presente cláusula en la forma que disponga para los efectos, Colombia Compra Eficiente.

12.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

13.- REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente documento de aceptación será objeto del correspondiente registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del **MUNICIPIO**, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 503 **DEL** 30 OCT 2025.

CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P.No.	ORIGEN RECURSOS
2.3.41.4102.1500.202500000018499	DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	$39.799.886	1024 23/10/2025	1.3.3.1.00.01 R.B. LIBRE DESTINACIÓN - I.C.L.D.
	VALOR TOTAL:	**$39.799.886**		

14.- EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución: a). Registro presupuestal. b) Presentación de Pólizas por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de las mismas por parte del **MUNICIPIO**, c) Pago estampilla Pro-cultura, d) Pago estampilla pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano e instituciones y centros de vida para la tercera edad, e) Pago tasa pro deporte, y f) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte del **CONTRATISTA** deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO**: Además de las mencionadas, el contratista se compromete a radicar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de adicionales, reiniciaciones, actas de recibo final, las pólizas respectivas que amplíen la vigencia del plazo de ejecución, so perjuicio de la iniciación del trámite contemplado en el numeral 10 del presente acto de aceptación; el supervisor vigilará que se dé cumplimiento a lo aquí estipulado.

15.- NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE ACEPTACIÓN: Este acto de aceptación se entiende notificado con la publicación que se hará en SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por parte de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, conductora del proceso de selección, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

16.- DATOS DEL CONTRATISTA: De acuerdo con la propuesta presentada **EL CONTRATISTA** declara recibir notificaciones al correo: saromsas@outlook.com, celular: 3166528291, dirección: Vereda Aguablanca Tauramena - Casanare.

17.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tauramena.

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde Municipal

Revisó. **JORGE ARMANDO ÁLVAREZ MARIÑO**
Asesor Jurídico Externo O.A.J.

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Elaboró: Claiden Ibeth Reyes Morales
Contrato 357-2025